

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Radicado No. 630014003006-2019-00559-00

Armenia Q, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial presentado por el Representante Legal de la entidad demandante, donde REVOCA EL PODER otorgado al abogado CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA, y designa en su remplazo al abogado ANDRES FELIPE PEREZ ORTIZ; el juzgado luego de haber realizado el análisis de dicho memorial ha considerado que este se encuentra conforme a lo normado por el Art. 76 del C.G. del Proceso.

Por tal razón, se acepta la revocación del poder conferido al abogado atrás mencionado y se reconoce personería jurídica al abogado ANDRÉS FELIPE PÉREZ ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.923.293 expedida en Armenia y portador de la Tarjeta Profesional No. 257717 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ**

*GPF*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  Nº 191 DEL 12 DE NOVIEMBRE 2021  BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA
---

Firmado Por:

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Código de verificación: **ae025091a7a8a9712d9b05606516d6d0c99a32f8fa257d59978f11a6bbc148f**

Documento generado en 11/11/2021 09:13:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>